

FIDEICOMISO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ESTADO DE SONORA

ACTA DE LA XXV SESION ORDINARIA DEL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas del día primero de noviembre del año dos mil seis, se reunieron en la sala de juntas de FIRME, previa convocatoria, como Presidente Suplente del Comité Técnico C. FRANCISCO DIAZ BROWN OLEA, Subsecretario de Egresos; Vocales los C.C. JORGE DURAN PUENTE, Director General de Transporte; C. LUCY LEILA ANAYA MANCERA, Asesor Legal de BANOBRAS; C. JOSE VICTOR MARTINEZ OLIVARRIA, Presidente de la Comisión de Transporte del Congreso del Estado; Representante del Fiduciario C. EDGAR DEMETRIO ISIODIA GAMEZ, Ejecutivo Fiduciario; Invitada Especial C. GUADALUPE GUTIERREZ LUKEN, Directora General de FAPES; C. JAIME BEILIS BRIBIESCA, Comisario Público y C. MARCO ANTONIO IRIBE MURRIETA, Director General del Fideicomiso; celebrándose la reunión conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal por parte del Comisario Público.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la XXIV Sesión Ordinaria.
4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de asuntos
 - 4.1 Informe de gestión del Director General sobre el estado del FITMES con cifras al 30 de septiembre del 2006. Se presentan estados financieros.
 - 4.2 Informe del Comisario Público
 - 4.3 Presentación y, en su caso, aprobación y ratificación de diversas propuestas de pago total, pago total diferido y sustituciones de Fideicomitentes "B"
 - 4.4 Presentación y, en su caso, aprobación de la solicitud para llevar a cabo modificaciones a diversos acuerdos tomados en sesiones anteriores de este Comité
 - 4.5 Presentación y, en su caso, aprobación de la solicitud para llevar a cabo la extinción del FITMES
5. Resumen de acuerdos aprobados
6. Asuntos Generales, y
7. Clausura

DESARROLLO DE LA REUNION

1. **LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACION DE QUORUM LEGAL POR PARTE DEL COMISARIO PUBLICO**
2. **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DEL ORDEN DEL DIA**
3. **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DEL ACTA DE LA XXIV SESION ORDINARIA**

Para dar inicio a la sesión el Presidente del Comité pasó lista de asistencia y declaró quórum para la XXV Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso.

Acto seguido, en desahogo de los puntos segundo y tercero se solicitó a los integrantes del Comité la aprobación del orden del día, así como del acta de la XXIV sesión ordinaria.

ACUERDO CT/25/01

El Comité Técnico del FITMES aprueba el orden del día para la XXV Sesión Ordinaria, así como el Acta de la XXIV Sesión Ordinaria.

Posteriormente, el Presidente solicitó al Director General del Fideicomiso proceder con el planteamiento de los asuntos del orden del día.

4. LECTURA, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE ASUNTOS

4.1 INFORME DE GESTION DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE EL ESTADO DEL FITMES CON CIFRAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2006. SE PRESENTAN ESTADOS FINANCIEROS.

El Director General del Fideicomiso procedió a dar lectura al informe ejecutivo, resaltando lo siguiente:

- Se presentó el seguimiento de acuerdos tomados en las diferentes sesiones del Comité Técnico del FITMES.
- Como breve antecedente, se informó que durante el mes de diciembre del 2004 se realizó el último pago al crédito otorgado por BANOBRAS para la creación del Fideicomiso, cumpliéndose totalmente con los compromiso contraídos; el 27 de abril del presente se recibió el finiquito correspondiente.

De manera acumulada, a diciembre del 2004, el FITMES participó con el 72% de los pagos totales realizados a BANOBRAS por \$169.7 millones de pesos; asimismo, el Gobierno del Estado ha pagado de manera acumulada, \$47.4 millones, incluyendo comisiones e intereses moratorios.

- Con respecto a la cobranza de la cartera, al mes de diciembre del 2004 restaban un total de 186 fideicomitentes adheridos al FITMES. Un total de 299 fideicomitentes habían liquidado totalmente sus adeudos, más del 61% del total de apoyados.

Todas las operaciones de pagos totales representaron un ingreso al FITMES por \$68 millones de pesos. Asimismo, implicaron la condonación de gran parte de los intereses devengados y en algunos casos parte del capital, considerando la reaplicación de todos sus pagos.

Cabe aclarar que todos los casos que han sido presentados y autorizados en este Organismo de Gobierno y que han implicado alguna quita, están justificados en función de análisis costo beneficio, considerando el origen del crédito, el estado de la unidad, la ruta en la que presta servicio, factores sociales y naturales que debilitan las posibilidades de recuperación, como defunciones, conflictos legales, etc.

- Al mes de septiembre del 2006 se ha logrado una recuperación acumulada de \$1,008,134.89 pesos, 200% con respecto a la recuperación esperada por \$0.5 millones.

Como parte del proceso de cobro, durante el presente año hemos llevado a cabo diversas reuniones y negociaciones con concesionarios de los municipios de Hermosillo y Cajeme, a quienes se les ha reiterado el ofrecimiento para considerar el pago del adeudo inicial en plazos.

La expectativa de recuperación por las vías de negociación se encuentra a la baja, considerando que la mayoría de los Fideicomitentes se están agrupando, con vías al programa de Modernización del Transporte Urbano y con la expectativa de renegociar su adeudo.

Para incrementar el monto recuperable es necesario renegociar los adeudos pendientes en mejores condiciones de tasa, plazo y formalización.

- Con respecto al presupuesto para el ejercicio 2006, se informó al Gobierno del Estado que la partida 3000 Servicios Generales, para el pago de los gastos fiduciarios y comisiones por manejo del FITMES por \$384,000.00 por el periodo 2006, se pagaría con el patrimonio del Fideicomiso.
- Se presentaron estados financieros del FITMES con cifras al 31 de diciembre del 2004, 2005 y 30 de septiembre del 2006.

AVANCES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DEL FIDEICOMISO

Como se ha comentado, el crédito BANOBRAS quedó liquidado en diciembre del 2004, por lo que considerando que uno de los papeles fundamentales del fiduciario era el de fungir como acreditado en dicho empréstito, sus funciones futuras serán reducidas a la administración y liberación de documentación.

Considerando lo anterior, se inició el análisis y determinación del procedimiento para que el Fiduciario traspase la cartera pendiente de cobro al Gobierno del Estado como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, a efecto de ser resarcido de los montos afectados en su carácter de deudor solidario.

En atención a las actuales negociaciones que se llevan a cabo con los concesionarios de diversas ciudades del Estado, relativas a la implementación del Programa de Modernización del Transporte (SUBA), resulta necesario y conveniente llevar a cabo la liquidación del Fideicomiso, a efecto de redocumentar los adeudos pendientes con base en la rentabilidad futura estimada como resultado del SUBA.

Con respecto a la posibilidad de hacer válidas las garantías convenidas es necesario comentar lo siguiente:

- El contrato de fideicomiso y su respectivo contrato de adhesión (firmado por los fideicomitentes "B"), cuentan con tres procedimientos convencionales que se consideró, en su momento, permitirían recuperar los recursos proporcionados por el Estado.
- Procedimiento convencional de intervención: Cláusula Trigésima del contrato de fideicomiso. Se refiere a que el Fideicomiso tomará en intervención la unidad incluyendo TODAS las responsabilidades de mantenimiento y laborales. Este procedimiento se estimó que resultaría de MUY ALTO RIESGO, considerando el alto costo de mantenimiento y reparación de las unidades con tiempo de uso de más de 10 años y sobre todo la responsabilidad laboral, toda vez que conforme a la Ley en la materia, el FITMES pasaría a ser patrón sustituto.
- La Cláusula Décimo Segunda, segundo párrafo, señala que el Fideicomitente "A" (Gobierno del Estado) es el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, para con el Director General del Fideicomiso, como para los que se contraten para llevar a cabo las labores.
- Procedimiento convencional de sustitución: Cláusula Décima Cuarta, segundo párrafo. Se refiere a la posibilidad de sustituir a los fideicomitentes "B" que hubiesen incumplido con las obligaciones y pagos pactados. En la misma cláusula, inciso 2, tercer párrafo, se menciona que entre tanto se cuenta con un nuevo fideicomitente "B" la unidad será operada por un interventor designado por el Director del Fideicomiso. Lo anterior conlleva las mismas desventajas y riesgos que el procedimiento de intervención.
- Cabe señalar que según la Cláusula Trigésima, el procedimiento de sustitución sólo se llevará a cabo una vez terminado el procedimiento de

intervención. Lo anterior genera un círculo entre los procedimientos de recuperación y hace inviable la recuperación por vía de lo establecido.

- En distintas sesiones se informó al Comité Técnico sobre las inconveniencias y riesgos de la aplicación de los procedimientos convencionales. Se cuenta con un dictamen de viabilidad de la recuperación por la vía judicial, firmado por el abogado externo, en el que concluye que con los procedimientos convencionales incluidos en los contratos de adhesión no se cumple en su totalidad con los requisitos que marca el Código de Comercio y por lo tanto los hace de riesgosa aplicación, obligando a las partes a observar las reglas comunes aplicables a cualquier procedimiento mercantil en general. Lo anterior implica que un resultado por la vía judicial se obtendría dos o tres años después y sobre una garantía de un bien mueble.
- No obstante lo anterior, se intentará aplicar el Procedimiento convencional de adjudicación: Cláusula Vigésima Novena. Se refiere al procedimiento que tiene como fin el de resarcir al Fideicomitente "A" (Gobierno del Estado) los montos que en su caso hubiere afectado en su carácter de deudor solidario en el crédito que el fiduciario contrató con BANOBRAS y siempre y cuando se encuentren cubiertas todas las obligaciones de pago a favor de este último.
- El procedimiento tendrá como resultado la recuperación por vía de traspaso de la propiedad fiduciaria, de los bienes otorgados en garantía (Cláusula Vigésima Novena, inciso 1, cuarto párrafo). Toda vez que el crédito con BANOBRAS ya fue liquidado en su totalidad en el mes de diciembre del 2004, se han iniciado los pasos para implementarlo y extinguir el FITMES.
- Adicional a lo anterior, se requiere extinguir el Fideicomiso para limitar la exposición al riesgo de conflictos de orden laboral. A la fecha se tienen tres juicios en los que el FITMES ha implementado las acciones correspondientes para la defensa del patrimonio.

Se mantendrá informado a este Comité Técnico y se convocará a reunión una vez que se determine por parte de las autoridades superiores, la extinción definitiva a efecto de instruir al Fiduciario lo conducente.

Se sometió a consideración de los miembros del Comité Técnico el informe presentado tomándose el siguiente:

ACUERDO CT/25/02

El Comité Técnico del Fideicomiso de Transporte Metropolitano del Estado de Sonora se da por enterado y aprueba el informe presentado por su Director General, con cifras al cierre del mes de septiembre del 2006, mismo que resalta de manera general, el estado de la administración de la cartera y de la operación y manejo presupuestal

del FITMES durante el periodo. Asimismo, se da por enterado y aprueba los estados financieros por los cierres de los ejercicios 2004, 2005 y septiembre del 2006.

De igual forma, el Comité Técnico instruye al Director General del Fideicomiso para que, conforme a las cláusulas del contrato del FITMES y en coordinación con el Fiduciario, se continúe la evaluación del procedimiento mediante el cual el Fideicomitente "A" y Fideicomisario en Segundo Lugar, el Gobierno del Estado, habrá de resarcirse de los montos afectados en su carácter de deudor solidario.

4.2 INFORME DEL COMISARIO PUBLICO

En cumplimiento a los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como el punto 10 fracción m) del Manual de Actuación del Comisario Público Oficial, y el Artículo 26 del Reglamento para la celebración de Sesiones de Organos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, el Lic. Jaime Beilis Bribiesca, Comisario Público, procedió a dar lectura al informe de evaluación del desempeño operacional del Fideicomiso de Transporte Metropolitano del Estado de Sonora (FITMES), por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre del 2006, resaltando lo siguiente:

- En el fideicomiso no se ha realizado en ejercicios anteriores, así como en el 2005, contratos con un Despacho Externo, por lo que no se cuenta con dictamen de Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2005.
- Con base en la información proporcionada oportunamente por la administración de este fideicomiso, se han revisado los acuerdos establecidos en las actas de las reuniones del Comité Técnico por el año 2005, constatando su cumplimiento por parte del Director General del FITMES. Asimismo, se examinó el estado de la situación financiera al 30 de septiembre del 2006, presentando razonablemente las cifras, cuyo activo total es por \$41,070,681.05, su patrimonio es por \$25,457,544.14 y un pasivo por \$15,613,136.91 de los que el 90.891% por \$14,177,509.04 corresponde a la cuenta de ingresos por realizar.
- Dentro del activo las cuentas principales con cartera por recuperar, por \$35,600,020.76 y bancos por \$5,356,660.29 de recursos líquidos.
- Con base en lo anterior, se ponen a consideración de este Comité Técnico los Estados Financieros correspondientes al mes de septiembre del 2006, para si así lo consideran procedente, sean autorizados.

Posteriormente, los integrantes del Comité Técnico procedieron a tomar el siguiente:

ACUERDO CT/25/03

El Comité Técnico del Fideicomiso de Transporte Metropolitano del Estado de Sonora se da por enterado del informe presentado por el Comisario Público, Lic. Jaime Beilis Bribiesca.

4.3 PRESENTACION Y, EN SU CASO, APROBACION Y RATIFICACION DE DIVERSAS PROPUESTAS DE PAGO TOTAL, PAGO TOTAL DIFERIDO Y SUSTITUCIONES DE FIDEICOMITENTES "B"

El Director General del Fideicomiso procedió a dar lectura a la presentación, informando lo siguiente:

- Se presentan a autorización y ratificación 30 propuestas de pagos totales, 3 propuestas de liquidaciones totales en pagos diferidos, 9 sustituciones de Fideicomitentes "B" mediante cesión de derechos, así como ratificación de 7 pagos totales de la cartera de unidades nuevas.

Una vez explicado el punto, los integrantes del Comité procedieron a tomar los siguientes:

ACUERDO CT/25/04A

El Comité Técnico del FITMES autoriza y ratifica las 30 operaciones de pagos totales mismas que se relacionan en la tabla marcada como Anexo "A" y que forma parte integrante de esta acta, e instruye al Fiduciario para que reconozca a los Fideicomitentes "B" que en dicho anexo se precisan, el carácter de Fideicomisarios en Tercer Lugar, transmita a cada uno de ellos la propiedad de los bienes y derechos fideicomitados que en el mismo Anexo "A" se precisan, entregándoles también en consecuencia la factura y el título de concesión correspondiente a cada uno de ellos. En consecuencia el Fiduciario extinguirá parcialmente el contrato de fideicomiso No. 140538 por lo que respecta a los bienes y derechos que en el mencionado Anexo "A" se precisan.

Asimismo, este Comité Técnico instruye al Fiduciario para que, recibida la autorización correspondiente de cada uno de los Fideicomisarios en Tercer Lugar relacionados en el Anexo "A" de la presente acta, traspase los importes aportados por cada uno de ellos al Fondo de Contingencia Solidario y los abone a las cuentas de cobranza del Fideicomiso No. 140538 (FITMES) que le indique el Director General del Fideicomiso, toda vez que los mencionados importes forman parte de la propuesta de pago total acordada con los Fideicomisarios en Tercer Lugar.

ACUERDO CT/25/04B

El Comité Técnico autoriza las 3 propuestas de pago total diferido que se relacionan en la tabla marcada como Anexo "B" y que forma parte integrante de esta acta e instruye al Fiduciario para que reconozca a los Fideicomitentes "B" su carácter de Fideicomisarios en Tercer

Lugar, transmita a cada uno de ellos la propiedad de los bienes y derechos fideicomitidos que en el mismo Anexo "B" se precisan, entregándoles también en consecuencia la factura y el título de concesión correspondiente a cada uno de ellos. La designación de Fideicomisarios en Tercer Lugar de los Fideicomitentes "B" que se precisan en el Anexo "B" de la presente acta queda condicionada a que el Director General del Fideicomiso notifique por escrito al Fiduciario que dichos Fideicomitentes "B" han aportado al fideicomiso No. 140538 el importe total autorizado en la presente como pago total de las obligaciones a su cargo.

Asimismo, este Comité Técnico instruye al Fiduciario para que, recibida la autorización correspondiente de cada uno de los Fideicomisarios en Tercer Lugar relacionados en el Anexo "B" de la presente acta, traspase los importes aportados por cada uno de ellos al Fondo de Contingencia Solidario y los abone a las cuentas de cobranza del Fideicomiso No. 140538 (FITMES) que le indique el Director General del Fideicomiso, toda vez que los mencionados importes forman parte de la propuesta de pago total acordada con los Fideicomisarios en Tercer Lugar. En consecuencia el Fiduciario extinguirá parcialmente el contrato de fideicomiso No. 140538 por lo que respecta a los bienes y derechos que en el mencionado Anexo "B" se precisan.

ACUERDO CT/25/04C

El Comité Técnico autoriza y ratifica las 9 sustituciones de Fideicomitentes "B" que se presentan como Anexo "C" de la presente acta, celebradas por dichos fideicomitentes mediante convenios de cesión de derechos fideicomisarios, e instruye al Fiduciario a efecto de que reconozca como Fideicomitentes "B" a los Fideicomisarios Cesionarios que en dicho anexo se precisan, una vez que reciba por conducto del Director General del Fideicomiso los Convenios de Cesión de Derechos respectivos.

ACUERDO CT/25/04D

El Comité Técnico del FITMES autoriza y ratifica las 7 operaciones de pagos totales de la cartera de unidades nuevas mismas que se relacionan en la tabla marcada como Anexo "D" y que forma parte integrante de esta acta, e instruye al Fiduciario para que reconozca a los Fideicomitentes "B" que en dicho anexo se precisan, el carácter de Fideicomisarios en Tercer Lugar, transmita a cada uno de ellos la propiedad de los bienes y derechos fideicomitidos que en el mismo Anexo "D" se precisan, entregándoles también en consecuencia la factura y el título de concesión correspondiente a cada uno de ellos. En consecuencia el Fiduciario extinguirá parcialmente el contrato de fideicomiso No. 140538 por lo que respecta a los bienes y derechos que en el mencionado Anexo "D" se precisan.

4.4 PRESENTACION Y, EN SU CASO, APROBACION DE LA SOLICITUD PARA LLEVAR A CABO MODIFICACIONES A DIVERSOS ACUERDOS TOMADOS EN SESIONES ANTERIORES DE ESTE COMITE

El Director General del Fideicomiso procedió a dar lectura a la presentación, informando lo siguiente:

- Se presentan para autorización y ratificación 7 correcciones a diversos acuerdos tomados con anterioridad por este Comité Técnico que corresponden a pagos totales, 3 correcciones a diversos acuerdos tomados en sesiones anteriores correspondientes a liquidaciones totales en pagos diferidos.

Una vez explicado el punto, los integrantes del Comité procedieron a tomar los siguientes:

ACUERDO CT/25/05A

El Comité Técnico del FITMES autoriza y ratifica las 7 correcciones a diversos acuerdos tomados con anterioridad, relativas a operaciones de pagos totales mismas que se relacionan en la tabla marcada como Anexo "E" y que forma parte integrante de esta acta, e instruye al Fiduciario para que reconozca a los Fideicomitentes "B" que en dicho anexo se precisan, el carácter de Fideicomisarios en Tercer Lugar, transmita a cada uno de ellos la propiedad de los bienes y derechos fideicomitidos que en el mismo Anexo "E" se precisan, entregándoles también en consecuencia la factura y el título de concesión correspondiente a cada uno de ellos. En consecuencia el Fiduciario extinguirá parcialmente el contrato de fideicomiso No. 140538 por lo que respecta a los bienes y derechos que en el mencionado Anexo "E" se precisan.

Asimismo, este Comité Técnico instruye al Fiduciario para que, recibida la autorización correspondiente de cada uno de los Fideicomisarios en Tercer Lugar relacionados en el Anexo "E" de la presente acta, traspase los importes aportados por cada uno de ellos al Fondo de Contingencia Solidario y los abone a las cuentas de cobranza del Fideicomiso No. 140538 (FITMES) que le indique el Director General del Fideicomiso, toda vez que los mencionados importes forman parte de la propuesta de pago total acordada con los Fideicomisarios en Tercer Lugar.

ACUERDO CT/25/05B

El Comité Técnico autoriza y ratifica las 3 correcciones a diversos acuerdos tomados con anterioridad, relativas a propuestas de pago total diferido que se relacionan en la tabla marcada como Anexo "F" y que forma parte integrante de esta acta e instruye al Fiduciario para que reconozca a los Fideicomitentes "B" su carácter de

Fideicomisarios en Tercer Lugar, transmita a cada uno de ellos la propiedad de los bienes y derechos fideicomitidos que en el mismo Anexo "F" se precisan, entregándoles también en consecuencia la factura y el título de concesión correspondiente a cada uno de ellos. La designación de Fideicomisarios en Tercer Lugar de los Fideicomitentes "B" que se precisan en el Anexo "F" de la presente acta queda condicionada a que el Director General del Fideicomiso notifique por escrito al Fiduciario que dichos Fideicomitentes "B" han aportado al fideicomiso No. 140538 el importe total autorizado en la presente como pago total de las obligaciones a su cargo.

Asimismo, este Comité Técnico instruye al Fiduciario para que, recibida la autorización correspondiente de cada uno de los Fideicomisarios en Tercer Lugar relacionados en el Anexo "F" de la presente acta, traspase los importes aportados por cada uno de ellos al Fondo de Contingencia Solidario y los abone a las cuentas de cobranza del Fideicomiso No. 140538 (FITMES) que le indique el Director General del Fideicomiso, toda vez que los mencionados importes forman parte de la propuesta de pago total acordada con los Fideicomisarios en Tercer Lugar. En consecuencia el Fiduciario extinguirá parcialmente el contrato de fideicomiso No. 140538 por lo que respecta a los bienes y derechos que en el mencionado Anexo "F" se precisan.

4.5 PRESENTACION Y, EN SU CASO, APROBACION DE LA SOLICITUD PARA LLEVAR A CABO LA EXTINCION DEL FITMES

El Director General del Fideicomiso procedió a comentar a los asistentes que dado que el Fideicomiso ha cumplido con su objeto, con fecha 09 de febrero del 2006 el Titular del Ejecutivo publicó el decreto de extinción correspondiente.

El Director General dio lectura al proyecto de carta solicitud de extinción, misma que será dirigida por el Gobernador del Estado al Fiduciario (Anexo "G"). Es necesario tomar el acuerdo para su liquidación conforme a los procedimientos indicados en su clausulado.

Una vez leído y explicado lo anterior, se solicitó a los asistentes tomar el siguiente:

ACUERDO CT/25/06

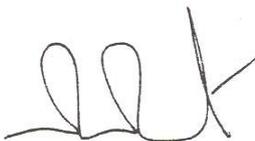
El Comité Técnico del Fideicomiso de Transporte Metropolitano del Estado de Sonora se da por enterado del informe presentado por el Director General respecto de la conclusión del objeto para el que fue creado el Fideicomiso y la necesidad de liquidarlo dada la instrucción emitida por el Ejecutivo del Estado. Asimismo, se da por enterado del proyecto de oficio que se enviará al Fiduciario a fin de iniciar el proceso de extinción conforme al clausulado del Contrato del Fideicomiso, mismo que se presenta como Anexo "G" y que forma parte integrante de esta acta.

Asimismo, el Comité Técnico instruye al Director General del Fideicomiso para solicitar el apoyo de la Dirección General Jurídica del Gobierno del Estado, para tramitar lo necesario a efecto de que en conjunto con el Banco Fiduciario se liquide el Fideicomiso, solicitando al Fiduciario su apoyo para lograrlo a la brevedad.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas del día de su fecha, se dio por concluida esta sesión levantándose para constancia la presente acta que firman de conformidad los asistentes.



ING. FRANCISCO DIAZ BROWN OLEA
PRESIDENTE SUPLENTE



LIC. JORGE DURAN PUENTE
VOCAL



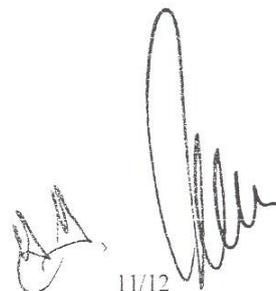
LIC. LUCY LEILA ANAYA MANCERA
VOCAL SUPLENTE



DIP. JOSE VICTOR MARTINEZ OLIVARRIA
VOCAL



LIC. EDGAR DEMETRIO ISIORDIA GAMEZ
DELEGADO FIDUCIARIO SUPLENTE



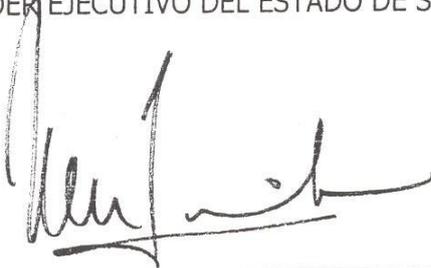
INVITADA ESPECIAL



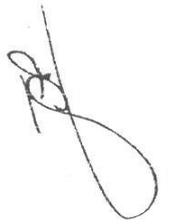
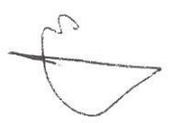
ING. GUADALUPE GUTIERREZ LUKEN
DIRECTORA GENERAL DE FAPES

Beelis:

LIC. JAIME BEILIS BRIBIESCA
COMISARIO PUBLICO OFICIAL
CON VOZ, SIN VOTO
ARTS. 57 Y 59 DE LA LEY ORGANICA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA



ING. MARCO ANTONIO IRIBE MURRIETA
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO



NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL ACTA DE LA XXV SESION ORDINARIA DEL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ESTADO DE SONORA, CELEBRADA EL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

